



**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

FRACC. SAN FRANCISCO
FACTIBILIDAD 001/19

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 28 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO (ETAPA I)

UBICACIÓN: CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO AL SUR DE LA CIUDAD, COLINDANDO CON EL FRACCIONAMIENTO MISION SANTA FE, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 831 (Ochocientos Treinta y Un Lotes) Tipo Vivienda Económica

SUPERFICIE DE: 81,517.62 M2

COMERCIAL: 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 35,942.90 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Marzo de 2017, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro **GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.



TERCERA:- Continúa declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C, ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL**, de la Empresa **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle Occidental No. 265, Local 9 Planta Alta, Col. Rodríguez, C.P. 88680, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con Número Telefónico (899) 922-84-50 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Publica Numero 7,498 (Siete mil cuatrocientos noventa y ocho), Volumen CLXXXVIII (Centésimo Octogésimo Octavo), de fecha 17 (diez y siete) de Septiembre de 1992 (Mil Novecientos Noventa y Dos) pasada ante la fe del Notario Público Número 60 (Sesenta) con ejercicio en esta ciudad de Reynosa del Estado de Tamaulipas, Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, cuyo primer testimonio ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, con fecha 30 (Treinta), de Septiembre de 1992 (Mil Novecientos Noventa y Dos) bajo el Numero 418 (Cuatrocientos Diez y Ocho), a Fojas 130 (Ciento Treinta) FTE, Volumen III, Libro 1ero. De Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos DIVERSOS, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA Sociedad Anónima de Capital Variable "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V."
- B) Escritura Publica Numero 26,074 (Veintiséis Mil Setenta y Cuatro), Volumen 940 (Novecientos Cuarenta) de fecha 14 (Catorce) de Diciembre del 2016 (Dos Mil Dieciséis) ante la fe del Lic. Adolfo Noé Longoria Gamundi, Adscrito en Funciones a la Notario Público 43 (Cuarenta y Tres), por Licencia concedida a su Titular, con ejercicio en este Quinto Distrito Judicial del Estado, y con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, formalizo en escritura pública un Contrato de Compra-Venta de un bien Inmueble urbano integrado en la Primera Etapa (I) por 36 (Treinta y Seis) Manzanas.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 831 (Ochocientos Treinta y Un) Viviendas en Lotes Habitacionales y 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO (ETAPA I).

UBICACIÓN: CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO AL SUR DE LA CIUDAD, COLINDANDO CON EL FRACCIONAMIENTO MISION SANTA FE, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 831 (Ochocientos Treinta y Un Lotes) Tipo Vivienda Económica

SUPERFICIE DE: 81,517.62 M2

COMERCIAL: 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 35,942.90 M2

- C) Continúa declarando el **C, ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** que es originario de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha de nacimiento el 31 de Julio de 1961, su estado civil es casado, de ocupación Arquitecto, que su registro federal de contribuyentes es RONA-610731-TCO, y que su domicilio particular es Calle Peral No. 1405 C.P. 88640 de la Col. Maranjós, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



SEXTA:- Declara el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO", sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento "SAN FRANCISCO" (Etapa I), de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto de \$ 5'919,701.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 4'895,440.43 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), con un monto total de \$ 10'815,141.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N), para esta PRIMER ETAPA, el Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 5,139 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve) y 219 (Doscientos Diecinueve) Lotes Comerciales.

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto total de \$ 5'919,701.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 4'895,440.43 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), con un monto total de \$ 10'815,141.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios en esta Primer Etapa, obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o Viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (Anexo II) **GTO-136/17, del 30 de Mayo de 2017**, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.



OBRAS NECESARIA:

INFRAESTRUCTURA REQUERIDA QUE DEBERA CONSTRUIR EL DESARROLLADOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES ESTE ORGANISMO OPERADOR PARA OTORGAR LOS SEVICIOS SOLICITADOS.						
No.	CONCEPTO	ETAPA I 944 Lotes	ETAPA II 1,000 Lotes	ETAPA III 1,207 Lotes	ETAPA IV 1,207 Lotes	ETAPA V 1,000 Lotes
GENERALES						
1	Escrituración de predios donde se construyan obras a nombre de COMAPA.		Inmediato			
2	Adquisición de Volúmenes de Agua para atender su Demanda.	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	
AGUA POTABLE						
1	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACIÓN AL FRACCIONAMIENTO, DIAMETRO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MISMO (14" Ø), CONECTÁNDOSE A LINEA DE 16" Ø (se contruirá por ustedes de acuerdo al Segundo Adendum Fracc. Valle Soleado) EN CARRETERA SAN FERNANDO LADO PONIENTE.				Inmediato	
2	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CISTERNA CON EQUIPO DE VARIACION DE VELOCIDAD Y FRECUENCIA, DE CAPACIDAD ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.	con Capacidad de 1,750 m3 con un gasto de 50/ lps incluye multiple completo		con Capacidad de 1,750 m3 con un gasto de 50/ lps incluye multiple completo (AL TERMINAR 2500 VIVIENDAS)		
3	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA UN GASTO DE 150 LPS, CON REGISTRO ELECTRICO, EQUIPAMIENTO, SISTEMA DE CLORACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION.	Pozos (1, o más) que proporcionen un gasto de 50/ lps (Equipado)		Pozos (1, o más) que proporcionen un gasto de 50/ lps Equipado (al term. de 2,500 viv.)		
4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 200 LPS EN FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FLORES (U OTRA UBICACIÓN EN EL SECTOR).		Aportación que le corresponde en relación de proporción a la Superficie atendida en el Sector, Primer Modulo de 3,750 m3, equipado y con multiple completo para la anexion del segundo Modulo; (EN EL MOMENTO QUE LA COMAPA REQUIERA INICIAR LA OBRA).			
ALCANTARILLADO						
1	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, DE SUBCOLECTOR, COLECTOR, EMISOR A PRESION, CAJA ROMPEDORA Y TODO LO NECESARIO PARA CONDUCIR EL AGUA RESIDUAL AL P.V. EXISTENTE EN CARRETERA SAN FERNANDO FRENTE A SECUNDARIA TECNICA No. 59. (CONSIDERAR LA MEJOR OPCION A INTERCONEXIÓN... P.V. SEC 59, Ó P.V. COLECTOR SAN ANGEL).	Adecuación, Equipamiento y todo lo necesario de la EBAR 41 Misión Santa Fe, para recepción de aguas residuales de San Francisco.	Subcolector, Colector, Emisor a Presión, caja rompedora y Todo lo necesario para conducir el agua residual al P.V. existente en Colector Sec. 59 ó San Angel (Valle Soleado); AL TERMINAR 1500 VIVIENDAS.			



TERCERA:- El FRACCIONADOR" está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, Solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DEFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 4 (Cuatro) obras; Se compromete a realizar la **Obra No. 1:** "Desazolve de Cárcamo, de Estación de Bombeo Agua Residual No. 23" (Col. Riberas del Carmen) con un costo de \$ **555,591.88** (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.); **la Obra No. 2:** Suministro de Concreto resistencia f'c= 300 kg/cm2, con un costo de \$ **322,140.00** (TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS); **la Obra No. 3:** "Suministro de Carpeta Asfáltica," con un costo de \$ **925,296.44** (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.); **la Obra No. 4:** Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta asfáltica), con un costo de \$ **360,000.00** (TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS); con un costo total de las 4 obras de \$ **2'163,028.32** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32 /100 M.N.) y la diferencia de **8,652,113.30** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 30/100 M.N.) en 1 pago ANTICIPO de \$ **721,009.46** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ **721,009.44** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 44/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes, y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por cada una de las 4 (Cuatro) obras convenidas; Así como 1(Un) pagare de Anticipo por \$ **721,009.46** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ **721,009.44** (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 44/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes, estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón de 3 (tres) por ciento mensual en caso de incumplimiento.

OBRAS CONVENIDAS

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1.-	Desazolve de Cárcamo, de Estación de Bombeo Agua Residual No. 23 (Riberas del Carmen)		\$ 555,591.88
2.-	Suministro de Concreto f'c= 300 kg/cm2.		\$ 322,140.00
3.-	Suministro de carpeta Asfáltica,		\$ 925,296.44
4.-	Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta asfáltica).		\$ 360,000.00

(DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32 /100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



RELACION DE PAGOS:

NUM.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	28-FEBRERO-2019 (ANTICIPO)	\$ 721,009.46
2/12	29-MARZO-2019	\$ 721,009.44
3/12	30-ABRIL-2019	\$ 721,009.44
4/12	31-MAYO-2019	\$ 721,009.44
5/12	28-JUNIO-2019	\$ 721,009.44
6/12	31-JULIO-2019	\$ 721,009.44
7/12	30-AGOSTO-2019	\$ 721,009.44
8/12	30-SEPTIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
9/12	31-OCTUBRE-2019	\$ 721,009.44
10/12	29-NOVIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
11/12	30-DICIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
12/12	31-ENERO-2020	\$ 721,009.44
IMPORTE TOTAL		\$ 8'652,113.30

(OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 32/100 M.N.)

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar DICTAMEN en el que garantice el gasto de 150 lts con dos pozos profundos y la COMAPA reconocerá, y procederá al ajuste pertinente en este caso; en caso contrario continuará en firme la Obra No. 3 de OBRAS NECESARIAS (LOS POZOS NECESARIOS PARA UN GASTO DE 150 lts).

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

OCTAVA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

NOVENA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

6/7



DECIMA:- “EL FRACCIONADOR” conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA PRIMERA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de “LA COMAPA”.

DÉCIMA SEGUNDA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **28 de enero de 2019**.

POR “LA COMAPA”

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR “LA EMPRESA”
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR “LA COMAPA”

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZSANCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 001/19, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y “VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.” CON FECHA 28 DE ENERO DE 2019, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, EN REYNOSA TAMAULIPAS.

ANEXO AL CONVENIO 001/19

FRACC. SAN FRANCISCO

La EBAR 23 ubicada en el Fraccionamiento Riberas del Carmen presenta un alto nivel de azolve de aproximadamente +- 2.00m provocando así deficiencia en el bombeo, reteniendo las aguas residuales en los colectores y subcolectores, ocasionando el afloramiento en las vías públicas, con la consecuente contaminación al medio ambiente y deteriorando el pavimento.

Aunado al desazolve de esta estación de bombeo de aguas residuales #23 es necesario que cuente con las canastillas de retención de sólidos de preferencia de Acero Inoxidable, esto por su durabilidad, a la vez se necesita dar mantenimiento a compuertas y rieles en el área de rejillas y todo lo que conlleva a que este en óptimas condiciones de operación para así proporcionar un buen servicio.

Cabe mencionar que esta estación de bombeo de aguas residuales #23, 31, 39, 36, 37, descargan a la estación EBAR #14 y esta a su vez a la estación EBAR #10 la cual descarga en la PTAR 1.

Destaca mencionar que el Fraccionamiento San Francisco hará su conexión y descarga a la EBAR #41 y esta a su vez a la EBAR #14, en este punto como se mencionó anteriormente convergen las EBAR #23, 31, 39, 36, 37, por lo que se requiere que en conjunto estas diferentes estaciones funcionen adecuadamente y no interrumpan los flujos por las condiciones del mantenimiento inadecuado.

OBRAS CONVENIDAS

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	Desazolve de Cárcamo, Estación de Bombeo Agua Residual No. 23 (Riberas del Carmen)	28 de Junio de 2019	\$555,591.88
2	Suministro de 166 M3 de Concreto f'c= 300 kg/cm2 (MR-42)	30 de Agosto de 2019	\$322,140.00
3	Suministro de carpeta Asfáltica de 550 Ton.	31 de Julio de 2019	\$925,296.44
4	Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta Asfáltica). 20,500Lts.	31 de Julio de 2019	\$360,000.00

(DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.)

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA.
REPRESENTANTE LEGAL
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.